

|                                                                                   |                                                                                         |                                       |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
|  | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,<br>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de<br>Aprobación:<br>16-01-2017 | Código:<br>FO-AP-GJ-21 |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br><b>CONTRATO DE PRESTACION DE</b><br><b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>    | Versión:<br>00                        | Página<br>1 de 3       |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1387 DE 2018**

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

**CONTRATISTA:** MARGIE TATIANA VARGAS O'NEILL

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**VALOR:** QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CIENCIENTA PESOS (\$15.129.750.00) M/CTE

**PLAZO:** CINCO (05) MESES.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARGIE TATIANA VARGAS O'NEILL**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 1.123.626.578 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del área de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta del 10 de enero de 2018**. E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **Nº.301 del 18 de enero de 2018**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus Servicios Profesionales para realizar acciones de inspección, vigilancia y seguimiento a los eventos en salud pública relacionados a la salud sexual y reproductiva, fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades del talento humano en salud en el Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** **1)** Realizar en el municipio de Providencia y Santa Catalina con el apoyo de la secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Alcaldía Municipal movilización social para la toma de pruebas rápidas de VIH y Sífilis en población LGTBI, adolescentes y general del municipio. **2)** Realizar visita técnica para la vigilancia y control permanente y continua al 100% de las IPS y EPS del Departamento para la búsqueda activa institucional y el seguimiento de los eventos en salud pública: Sífilis Gestacional y Congénita, VIH-SIDA en gestantes y población general (incluye municipio de Providencia), acorde a los lineamientos para la prevención, vigilancia y control en Salud Pública.-INS y las demás normas concordantes. **3)** Verificar en historias clínicas y realizar análisis de eventos de Sífilis Gestacional y Congénita y VIH/sida en gestantes, en cumplimiento a los lineamientos nacionales para la prevención, vigilancia y Control en Salud Pública- INS y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. **4)** Participar en los COVES institucionales y unidades de análisis de casos de MME, MP, MM, VIH/SIDA, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B en gestantes y rendir informe de las acciones tomadas en el Comité de Vigilancia Epidemiológica. **5)** Mantener actualizado la base de datos de los pacientes de VIH/SIDA en población general mediante lista de chequeo e inventario de VIH/Sida. **6)** Participar en las reuniones convocadas por la coordinación

de la mesa colaborativa TB/VIH, para la planificación conjunta, e implementación de actividades y el seguimiento del Plan Nacional colaborativa TB/VIH. **7)** Realizar seguimiento mediante visita domiciliaria a las gestantes de VIH y Sífilis gestacional y congénita y actualizar la base de datos de la estrategia para la reducción de la transmisión perinatal de VIH/Sida y Sífilis Congénita el Ministerio de Salud y Protección Social. **8)** Realizar seguimiento de las ITS diferentes al VIH, y requerir a EPS e IPS el reporte anual y semestral y alimentar la base de datos para tal fin. **9)** Participar activamente en los diferentes espacios intersectoriales, reuniones y actividades programados por los diferentes comités existentes en el departamento donde la Secretaría de Salud tiene asiento. **10)** Participar activamente en las jornadas de intervención en salud comunitaria, mediante la realización de acciones encaminadas a la prevención de las ITS/VIH.SIDA, promoción en salud y la prevención del riesgo en salud sexual y reproductiva (incluye prevención de embarazo en adolescentes) y la captación de gestantes para fortalecer el programa de maternidad segura. **11)** Promover la implementación de los servicios de salud amigables para Adolescentes y Jóvenes en las IPS del departamento. **12)** Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Política Nacional de salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos y de género en cumplimiento del objeto del contrato, que se imputara al rubro presupuestal: 05-3-1621-320 y/o 05-3-1611-320. **13)** Asistir a los eventos de socialización y talleres relacionados al marco normativo que a nivel nacional convoque el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, necesario para el cumplimiento del objeto contratado en tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y alojamiento en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro presupuestal 05-3-1122-20, previo visto bueno del Gobernador. **14)** Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. **15)** Apoyar y acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades y acciones requeridas y encomendadas por parte de la supervisora del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.129.750.00)M/CTE.**

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.025.950.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será **CINCO (05) MESES** meses, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud.

**CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

**CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

**CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **QUINCE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.129.750.00)M/CTE.** Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-3-1611-20** denominado "Fortalecimiento de la salud sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa", de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1146 del 15 de enero de 2018**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

**CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato: cumplir con el objeto del presente contrato, guardar con recelo el material que le sea entregado para evaluación y mantener absoluta confidencialidad de la información que en ella se contenga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal No. **1146 del 15 de enero de 2018**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los ( 26 ) días del mes de enero del Dos mil dieciocho (2018). *4*

  
**ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**  
Secretario General

  
**HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA**  
Secretario de Salud

  
**MARGIE TATIANA VARGAS O'NEILL**  
EL CONTRATISTA

Proyecto: Juliana Jessie M.  
Reviso: H. Avendaño / OAJ  
Elaboró: Juliana Jessie M.

